

## LEY DEPARTAMENTAL N° 220

del 5 de julio de 2017

Adrián Esteban Oliva Alcázar  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE TARIJA,

Por cuanto la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija, ha sancionado la siguiente Ley Departamental:

### "LEY DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA - ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL PRESUPUESTO 2017"

**ARTICULO 1. (OBJETO).**- Se aprueba la modificación presupuestaria Intrainstitucional de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija para:

1. *Modificación Intrainstitucional para la Asamblea Legislativa Departamental de los GRUPOS 20000 "SERVICIOS NO PERSONALES" para el incremento del GRUPO 10000 "SERVICIOS PERSONALES", por un monto de Bs2.323.055,00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CINCUENTA Y CINCO 00/100 BOLIVIANOS), de acuerdo a los siguientes cuadros:*

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA  
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER DISMINUIDAS  
DE:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	2.5.2.10	0	Consultorías por Producto	38.055,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	2.5.2.20	0	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	500.000,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	2.6.9.90	0	Otros	1.785.000,00
<b>TOTAL</b>												<b>2.323.055,00</b>

PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A SER AUMENTADAS  
A:

ENT	DA	UE	PRG	PRY	ACT	FIN-FUN	FTE	ORG	OG	ET	DESCRIPCION DE PARTIDAS	MONTO
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.2.1	0	Personal Eventual	1.990.450,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.1.10	0	Régimen de Corto Plazo (Salud)	199.045,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.1.20	0	Prima de Riesgo Profesional Régimen de Largo Plazo	34.037,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.1.31	0	Aporte Patronal Solidario	59.714,00
906	2	13	1	0	1	0	20	220	1.3.2	0	Aporte Patronal para Vivienda	39.809,00
<b>TOTAL</b>												<b>2.323.055,00</b>

**ARTÍCULO 2.- (MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA).**- La modificación presupuestaria deberá ser efectuada por la instancia correspondiente en el marco de la Ley Departamental N° 139 LEY DE ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA, Ley N° 204 LEY DE MODIFICACIONES AL ART. 27 DE LA LEY DEPARTAMENTAL N° 139 y de la normativa nacional Decreto Supremo 29881 que Reglamenta la LEY 2042 LEY DE ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA.

*Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental de Tarija a los Cinco días del mes de Julio de Dos Mil Diecisiete Años.*

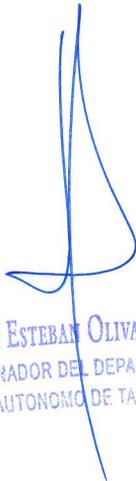
*Remítase al Órgano Ejecutivo Departamental de Tarija para los fines Constitucionales y Estatutarios.*

*Fdo. Sara Armella Rueda, Abel Guzmán Murguía.*

**Por Tanto:** *La Promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Departamento de Tarija.*

*Es dado en la Gobernación, en la ciudad de Tarija, a los cinco días del mes de julio de dos mil diecisiete años.*

**Fdo. ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR.**



ADRIÁN ESTEBAN OLIVA ALCÁZAR  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO  
AUTÓNOMO DE TARIJA